

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
<b>1. DATOS GENERALES</b>		
Plan Anual de Adquisiciones 2023		
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Presupuesto de Inversión	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	mayo de 2023	
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	Mayerlin Méndez Mejía (Formulador del Proyecto)	
<b>Área de Origen</b>	Recursos Humanos, Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo	
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)</b>		
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>		
<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, consciente de la responsabilidad de cumplir con los lineamientos dados a nivel nacional y teniendo en cuenta que la fuente primordial de las organizaciones es el Talento Humano, a quienes se les debe brindar los elementos esenciales para su productividad, como también fortalecer su bienestar; considera necesario materializar y ejecutar estrategias que sirvan como insumo para mejorar la calidad del clima organizacional, por ende, la calidad de vida laboral de los servidores; por lo que a través del grupo de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, adelanta el presente estudio con el fin de formalizar un proceso contractual en condiciones de igualdad y objetividad, de conformidad con los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, que le permita lograr el objetivo.</p> <p>Cabe anotar que se ha considerado indispensable tener en cuenta los factores de riesgo psicosocial, por lo que se debe resaltar que la Organización Mundial del Trabajo ha definido un concepto de “Factores Psicosociales” de la siguiente manera:</p> <p><i>“Los factores psicosociales en el trabajo consisten en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de organización, por una parte, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo” (Organización Internacional de Trabajo, 1986, p. 3).</i></p> <p>Esta definición demuestra la importancia que le da la OIT al trabajador y a sus necesidades, por lo tanto, es necesario para la Rama Judicial fortalecer tales factores que impactan la salud de los servidores judiciales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Acuerdo PCSJA22- 12030 del 28 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura distribuyó a las Direcciones Seccionales parte de los recursos del Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2023, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la suma de <b>CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$ 411.257.812)</b>, para realizar actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias personales.</p>		
<b>2.1.1. Marco de Contratación</b>		
<b>Objetivo General</b>	Suministro de Transporte de Deportistas y Delegados al municipio de Girardot, a fin de asistir a los XI Juegos Deportivos Nacionales	
<b>Objetivo específico:</b>	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el transporte de 43 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados) al municipio de Girardot, a fin de asistir a los XI Juegos Deportivos Nacionales, así: Barranquilla-Bogotá - Transporte aéreo (42 tiquetes) Bucaramanga-Bogotá – Transporte aéreo (1 tiquete) Bogotá-Girardot-Bogotá -- Transporte terrestre (43 pasajeros) Bogotá-Barranquilla- Transporte aéreo (42 tiquetes)	

Bogotá-Bucaramanga (1 tiquete)

### **3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

#### **3.1. OBJETO CONTRACTUAL**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, El transporte de 43 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados) al municipio de Girardot, a fin de asistir a los XI Juegos Deportivos Nacionales, con el siguiente itinerario, y en la siguiente cantidad:

Barranquilla-Bogotá-Barranquilla - Transporte aéreo (42 tiquetes). En estos trayectos también se debe incluir como equipaje de bodega y sobredimensionado Instrumentos Musicales de Grupo de Millo (Tambora, Alegre, llamador), y un garabato (palo de madera utilizado en la danza del garabato).

Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga – Transporte aéreo (1 tiquete).

Bogotá-Girardot-Bogotá -- Transporte Terrestre (43 pasajeros).

El objeto del contrato se determina así, en razón de que de los 43 servidores judiciales, 42 de ellos se encuentran cumpliendo sus funciones en la Seccional Barranquilla; mientras que uno de ellos (el doctor Eberth Darwin Mendoza Palacios) se encuentran ocupando, en provisionalidad, el cargo de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga por lo que debe trasladarse desde dicha ciudad, y retornar a ella; y, teniendo presente que competirá para el equipo de Voleibol Mixto de la Seccional de Barranquilla, en razón que ocupa el cargo de Juez Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, en propiedad, los gastos de su traslado deben ser asumidos por esta Dirección Seccional. Aunado a lo anterior, se tiene concepto favorable de la Coordinación Nacional de Bienestar, para que dicho funcionario compita en representación de la Seccional Barranquilla.

Lo relacionado como equipaje de bodega y sobredimensionado consiste en instrumentos que serán utilizados durante la muestra cultural que expondrán algunos de nuestros servidores durante la realización de los Juegos.

La cantidad de deportistas es el máximo cupo otorgado por Nivel Central, que corresponden a la sumatoria de aquellas disciplinas deportivas que obtuvieron el primer lugar en los Juegos Zonales celebrados en Sincelejo en el año 2022 (un total de 40 servidores), un servidor judicial para participar en la disciplina de ajedrez (cuenta con visto bueno de la Coordinación Nacional de Bienestar), el delegado de la Seccional y el Director Ejecutivo Seccional.

A continuación, se detalla las disciplinas deportivas que deben competir en los juegos deportivos nacionales y que así fueron indicadas en la convocatoria realizada desde nivel central:

“

Doctor  
**CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA**  
Director Seccional  
Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla  
La ciudad

Asunto: "Convocatoria XI Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial 2023"

Reciba un atento saludo,

En el marco del Programa Anual de Bienestar Social 2023 se llevarán a cabo los XI Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial en la ciudad de Girardot (Cundinamarca), entre el 20 y el 24 de julio del presente año, en las sedes de los centros vacacionales Peñalisa y Bosques de Athán de la Caja Colombiana del Subsidio Familiar "Colsubsidio".

Por lo anterior, me complace invitarlo a este evento deportivo institucional, y por su conducto a los servidores judiciales que representarán a la seccional que usted dirige, de acuerdo con los cupos del siguiente cuadro:

DEPORTE	TIPO DE PARTICIPACIÓN	MÁXIMO DE PARTICIPANTES	MÍNIMO DE PARTICIPANTES
Bolos mixto	Equipo	6	4
Fútbol 5	Equipo	10	8
Minifútbol femenino	Equipo	12	10
Voleibol mixto	Equipo	12	10
Delegado (Coordinador de Bienestar Social)	Individual	1	1
Total delegación		41	33

Cordial saludo señores Directores Seccionales:

A continuación presentamos los cupos de participación por seccionales para los próximos resultados de los **Juegos** Zonales 2022:

SECCIONAL BARRANQUILLA			
DEPORTE	TIPO PARTICIP.	MAX.DE PARTIC.	MIN. DE PARTIC.
BOLOS MIXTO	EQUIPO	6	4
FUTBOL 5	EQUIPO	10	8
MINI FUTBOL FEMENINO	EQUIPO	12	10
VOLEIBOL MIXTO	EQUIPO	12	10
DIRECTORE SECCIONAL	INDIVIDUAL	1	1
DELEGADO (SST o Coor. Bienestar)	INDIVIDUAL	1	1
Total delegación		42	34

Por favor recuerden:

1. Enviar por este medio la lista definitiva de participantes antes del 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que deben ser quienes compitieron en los **Juegos** Zonales 2022.
2. Los deportistas institucionales deben realizarse sus valoraciones con los fisioterapeutas asesores de ARL a más tardar en el mes de mayo de 2023.
3. La organización de los **Juegos Nacionales** responde para las delegaciones con alojamiento, alimentación, hidratación, juzgamiento, premiación, primeros auxilios y escenarios deportivos, pero NO por el traslado de las delegaciones hasta Girardot ni de regreso a sus ciudades de origen, lo cual debe gestionar cada seccional con los recursos disponibles.
4. Cada seccional debe llevar una muestra cultural con los integrantes de su delegación.
5. Cada seccional debe informar antes del 30 de junio de 2023, si requiere o no almuerzo para su delegación el 20 de julio de 2023 a su llegada a Girardot.

Atentamente,

Por todo lo anterior se tiene que, la Seccional Barranquilla debe transportar un total de 43 servidores judiciales.

### 3.1.1. Descripción del Proyecto.

Realizar con los servidores judiciales del Departamento del Atlántico, actividades de mejoramiento del clima laboral, que aporten al proceso de fortalecimiento de las competencias personales y de los grupos de trabajo, de la siguiente forma:

- **Participación en los XI Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial 2023**, los cuales tendrán lugar en la Ciudad de Girardot (Cundinamarca) del 20 al 24 julio del presente año. Para la participación, se requiere el suministro de Tiquetes Aéreos y transporte terrestre mediante paquetes cuyo destino sea:

BARRANQUILLA-BOGOTÁ:	TRANSPORTE AEREO	- 42 tiquetes-
BUCARAMANGA-BOGOTÁ:	TRANSPORTE AEREO	- 1 tiquete-
BOGOTÁ-GIRARDOT-BOGOTÁ:	TRANSPORTE TERRESTRE	-43 pasajeros-
BOGOTÁ-BARRANQUILLA:	TRANSPORTE AEREO	-42 tiquetes-
BOGOTÁ-BUCARAMANGA:	TRANSPORTE AEREO	-1 tiquete-

Para el desarrollo de lo anterior, el contratista debe contar con la logística necesaria para el desarrollo oportuno y a completa satisfacción del contratante, es decir, que debe garantizar el transporte BARRANQUILLA-BOGOTÁ-BARRANQUILLA TRANSPORTE AEREO; BUCARAMANGA-BOGOTÁ-BUCARAMANGA y BOGOTÁ-GIRARDOT-BOGOTÁ: TRANSPORTE TERRESTRE,

Así:

DESCRIPCION SERVICIO	CANTIDAD
<p><b>TIQUETES AEREOS</b></p> <p>BARRANQUILLA-BOGOTÁ-BARRANQUILLA. QUE INCLUYA EQUIPAJE DE MANO (10 kg) Y BODEGA (20 kg)</p> <p><b>Fecha ida:</b> jueves 20 de julio de 2023 Horario sugerido para vuelo: Entre las 6:30 a.m y 8:00 am</p> <p><b>Fecha de regreso:</b> lunes 24 de julio de 2023 Horario sugerido para vuelo: Entre las 5:00 p.m y 6:00 p.m</p>	42
<p><b>TIQUETES AEREOS</b></p> <p>BUCARAMANGA-BOGOTÁ-BUCARAMANGA.</p> <p>QUE INCLUYA EQUIPAJE DE MANO (10 KG) Y BODEGA (20 kg).</p> <p><b>Fecha ida:</b> jueves 20 de julio de 2023 Horario sugerido para vuelo: Entre las 6:30 am y 8:00 am</p> <p><b>Fecha de regreso:</b> lunes 24 de julio de 2023 Horario sugerido para vuelo: Entre las 5:00 pm y 6:00 pm</p>	1
<p>Transporte en los vuelos BARRANQUILLA-BOGOTÁ-BARRANQUILLA: Instrumentos Musicales de Grupo de Millo (Tambora, Alegre, llamador, caja vallenata). Las medidas son:</p> <p>-Tambora – Medidas (alto 50cm, ancho 50cm, circunferencia 152 cm). Se adjunta imagen.</p>	5



-Alegre –Medidas (alto 70 cm, ancho 42 cm, circunferencia 130cm). Se adjunta imagen.



-Caja vallenata - Medidas (alto 33cm, ancho 33 cm, circunferencia 110cm). Se adjunta imagen.



-Llamador – Medidas (alto 52 cm, ancho 34 cm, circunferencia 106 cm). Se adjunta imagen.



-Sobredimensionado: Garabato (palo de madera utilizado en la danza del garabato). Medidas: aproximadamente 120 cm de largo.

Transportados como equipaje de bodega, con valor adicional por sobredimensión. **(ida y regreso)**

**TRANSPORTE TERRESTRE**

**BOGOTA-GIRARDOT-BOGOTA (ida y vuelta)**

Para la ida, el o los buses requeridos deben encontrarse en el Aeropuerto El Dorado a la hora de llegada del primero de los vuelos contratados.

El trayecto de retorno debe iniciar a la 12:00 pm del día 24 de julio de 2023, y su punto de llegada será el Aeropuerto El Dorado.

43

**El peso adicional al permitido será asumido por cada Servidor Judicial.**

**3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111502	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	11. Transporte de pasajeros	15. Transporte de pasajeros aérea.	02. Viajes en aviones comerciales
78111803	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo.	11. Transporte de pasajeros.	18. Transporte de pasajeros por carretera.	03. Servicios de buses contratados.

### 3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, a través del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo, pretende contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el transporte de 43 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados) al Municipio de Girardot, a fin de asistir a los XI Juegos Deportivos Nacionales, con el siguiente itinerario:

BARRANQUILLA-BOGOTÁ:	TRANSPORTE AEREO (42 TIQUETES)
BUCARAMANGA-BOGOTÁ:	TRANSPORTE AEREO (1 TIQUETE)
BOGOTÁ-GIRARDOT-BOGOTÁ:	TRANSPORTE TERRESTRE (43 PASAJEROS)
BOGOTÁ-BARRANQUILLA:	TRANSPORTE AEREO (42 TIQUETES)
BOGOTÁ-BUCARAMANGA:	TRANSPORTE AEREO (1 TIQUETE)

Se debe transportar 43 servidores judiciales de la siguiente forma: 42 desde la ciudad de Barranquilla a Bogotá (transporte aéreo); 1 desde la de la ciudad Bucaramanga a Bogotá (transporte aéreo); 43 de Bogotá al municipio de Girardot, Cundinamarca (transporte terrestre), retorno de Girardot, Cundinamarca a Bogotá (transporte terrestre); y retorno de Bogotá a Barranquilla (transporte aéreo) y de Bogotá a Bucaramanga (transporte aéreo).

En los trayectos aéreos Barranquilla-Bogotá-Barranquilla también se debe incluir el transporte, como equipaje de bodega y sobredimensionado, de 4 instrumentos musicales (Tambora, Alegre, llamador, Caja vallenata) y un garabato.

Los trayectos aéreos deben hacerse por intermedio de aerolíneas comerciales que estén dentro del mercado colombiano y ofrezcan las rutas indicadas; y cada uno de los tiquetes debe corresponder a clase económica.

El bus o los buses utilizados para el transporte terrestre deben estar totalmente equipados con aire acondicionado, sillas cómodas, baño interno y espacio suficiente para el transporte del equipaje.

Igualmente se solicita todos los permisos y/o autorizaciones que soliciten las entidades del Estado para esta clase de servicios públicos de transporte de pasajeros en rutas interdepartamentales. Lo cual incluye: Autorización por parte del Ministerio de Transporte, Planillas del Ministerio, seguros de SOAT, revisión técnico mecánica, y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 378 del 15 de febrero de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, los vehículos que se vayan a destinar para el transporte terrestre deben cumplir con los mantenimientos preventivos que deben realizarse como mínimo cada dos (2) meses.

Así mismo, deben contar un empleado de enlace o supervisor, para que acuerde, mancomunadamente con el supervisor del contrato de la Entidad, la ejecución del mismo.

### 3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas requeridas para el cabal cumplimiento del contrato, y garantizará lo siguiente:

- a) Proveer transporte aéreo de 42 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados), destino BARRANQUILLA-BOGOTÁ-BARRANQUILLA, y 1 Servidor Judicial (Deportista), destino BUCARAMANGA-BOGOTÁ-BUCARAMANGA, en aerolíneas comerciales que incluya equipaje de bodega, transporte de equipaje especial (instrumentos musicales folclóricos), y transporte terrestre de los mismos personas y cosas, para la ruta BOGOTÁ-GIRARDOT-BOGOTÁ, el cual debe hacerse mediante empresa de transporte terrestre legalmente constituida y con autorización para cubrir la ruta.
- b) Contar con proveedores reconocidos en el mercado, con experiencia y certificados ante el Registro Nacional de Turismo en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencias de Viajes y Turismo, Agencias Mayoristas y Operadores de Turismo.
- c) Proveer el número de autobuses requeridos para el Transporte Terrestre de 43 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados) destino BOGOTÁ-GIRARDOT-BOGOTÁ.
- d) El proveedor de Transporte Terrestre debe contar con PESV avalado por Secretaria de Movilidad, y autorizada la ruta requerida.
- e) Garantizar que en caso de presentarse retrasos en los itinerarios aéreos BARRANQUILLA-BOGOTÁ-BARRANQUILLA, BUCARAMANGA-BOGOTÁ-BUCARAMANGA, así como también en el transporte terrestre BOGOTÁ-GIRARDOT-BOGOTÁ, no se generarán costos adicionales que deba asumir la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA.
- f) El contratista dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar logística del transporte.
- g) Los buses y sus respectivos conductores deben cumplir con los requerimientos exigidos por el Código Nacional De Tránsito y/o autoridad competente, para la prestación del servicio, tales como: tarjeta de operación; extracto de contrato dado por el Ministerio de Transporte, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (que tenga plena conformidad con las exigencias mínimas del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1079 de 2015); SOAT; Revisión Técnico Mecánica; Licencia de Conducción C2. El contratista deberá presentar esta documentación al supervisor, una vez se suscriba el contrato.
- h) Cumplir con los requisitos de legalización del contrato, y cooperar para ello.
- i) Cumplir el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz.
- j) Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados conforme a los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas del contrato, y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- k) Presentar oportunamente la factura, acompañada de los documentos y certificados correspondientes.
- l) Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio. PARAGRAFO: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.
- m) Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Dirección Seccional a través del Supervisor del contrato.
- n) Responder por los perjuicios que se ocasionen al personal que sea transportado, causados durante la ejecución de las operaciones de transporte. De igual forma, el contratista debe responder por los daños ocasionados a los bienes durante la ejecución de las operaciones de transporte.
- o) Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
- p) Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.



## 4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- a. Llevar control del cumplimiento del servicio contratado.
- b. Verificar mediante documentos idóneos como (facturas, constancias, soportes) el servicio prestado.
- c. Adelantar los trámites pertinentes, con las facturas correspondientes.
- d. Informar cualquier novedad que pueda presentarse al Director Seccional.
- e. Certificar recibo a satisfacción y cumplimiento del contrato.

## 4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- a. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- b. Verificar los documentos para la legalización del contrato.
- c. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- d. Las demás que se estipulen en la minuta del contrato.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad.

Como quiera que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que introdujo modificaciones sobre la modalidad de mínima cuantía, así como también el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1860 de 2021, los procedimientos de esta modalidad se pueden adelantar de tres formas: I) Bajo las reglas generales; II) Con un proceso limitado a oferentes que sean Grandes Almacenes; o III) Mediante adquisiciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En ejercicio de la discrecionalidad que tienen las entidades para definir por cuál de ellas optar, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla estima conveniente adelantar el trámite bajo las reglas generales. Lo anterior, en razón de que no existe una oferta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que satisfaga plenamente el objeto del contrato (existen ofertas, pero únicamente de tiquetes aéreos, por lo que acudir a esta oferta para el trayecto aéreo y a otra para el trayecto terrestre, implicaría fraccionar el objeto), así como tampoco se identifican riesgos o condiciones técnicas o de tipo económico que lleven a limitar el proceso a oferentes que sean Grandes Almacenes.

Así las cosas, en pro de evitar el fraccionamiento del contrato y garantizar en mayor medida la igualdad y la libre concurrencia, se estima que la opción más conveniente es adelantar el trámite bajo la regla general, y que el oferente que resulte ser adjudicatario provea tanto el servicio de transporte aéreo, como el de transporte terrestre. Los oferentes deberán satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación pública, siendo la Dirección Seccional la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP II.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial estimado se calcula en la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.449.558)** incluidos los impuestos de Ley, valor que se toma del promedio de las tres cotizaciones presentadas.

Sin embargo, estamos sujetos al alza natural de esta clase de productos.

### 6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del Proyecto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, anexo a este estudio de conveniencia.

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
1523	03/05/2023	C-2701-0800-31-0-2701048-02	16	2	\$91.039.379,00

### 6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto; el Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, obtuvo tres (03) cotizaciones que sirven de base para la elaboración del presente estudio de mercado.

DESCRIPCION SERVICIO	JIREH TRAVEL	ABA SAS	AGITUR
<p>43 TIQUETES AEREOS</p> <p>BARRANQUILLA-BOGOTA-BARRANQUILLA. QUE INCLUYA EQUIPAJE DE MANO Y BODEGA (42 TIQUETES)</p> <p>BUCARAMANGA-BOGOTA-BUCARAMANGA. QUE INCLUYA EQUIPAJE DE MANO Y BODEGA (1 TIQUETE)</p> <p><b>Fecha ida:</b> jueves 20 de julio de 2023 Horario sugerido para vuelo: Entre las 6:30 a.m y 12:00 m</p> <p><b>Fecha de regreso:</b> lunes 24 de julio de 2023 Horario sugerido para vuelo: Entre las 7:30 p.m y 8:30 p.m</p>	\$31.924.179	\$ 35.439.558	\$38.954.937
<p>Transporte en el mismo vuelo de 3 Instrumentos Musicales de Grupo de Millo (Tambora, Alegre, llamador), y un garabato.</p> <p>Transportados como equipaje de bodega, con valor adicional por sobredimensión.</p>	\$510.000	\$510.000	\$510.000
<p>TRANSPORTE TERRESTRE</p> <p>BOGOTA-GIRARDOT-BOGOTA para 43 personas</p>	\$4.000.000	\$4.500.000	\$5.000.000
<b>TOTAL COTIZACION</b>	<b>\$36.434.179</b>	<b>\$40.449.558</b>	<b>\$ 44.464.937</b>

Basado en estas cotizaciones, el presupuesto oficial estimado se calcula en la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.449.558)** incluidos los impuestos de Ley, valor que se toma del promedio de las tres cotizaciones presentadas.

#### **6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, realizará un único pago conforme finalice el servicio contratado, previo cumplido por parte del Supervisor del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura, la cual debe describir en forma detallada el servicio prestado, incluyendo número de tiquetes aéreos y número de personas transportadas por vía terrestre.
- El comprobante del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, tanto del contratista como de quienes realizan las diferentes actividades propias del contrato.
- Certificado de recibo a satisfacción, suscrito por el Supervisor del Contrato.

La Dirección Seccional efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

En todo caso, el pago estipulado en el presente punto, queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

#### **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia Compra Eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuanto a factores de tiempo y economía, garantizando con este último el equilibrio económico dentro de la contratación pretendida.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, solicitados en la invitación pública, siendo la Dirección Seccional, la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de evaluación de oferentes en la página del SECOP.

En observancia de la normativa propia de la modalidad de menor cuantía, el factor económico o precio es el único factor de evaluación o ponderable. Así las cosas, la oferta más favorable será aquella que cumpla requisitos habilitantes, factores técnicos, y ofrezca el menor precio. En caso de presentarse un empate, se dará aplicación a los factores de desempate establecidos por la Ley 2069 de 2020.

#### **-Requisitos habilitantes (cumple / no cumple):**

##### **1) Capacidad jurídica:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. En el caso de las personas jurídicas, su objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y su duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Para efectos de verificar el cumplimiento de condiciones referentes a la capacidad jurídica del proponente, este debe aportar:

- Carta de presentación de la oferta, elevada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural oferente.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del oferente, en caso de que sea persona natural, o del representante legal, en caso de que la oferta sea elevada por persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Certificado de existencia y representación legal, en caso de que el proponente sea persona jurídica, o que miembros de proponente plural lo sean. Dicho certificado debe ser expedido, como máximo, en los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá como mínimo, por el tiempo de vigencia del contrato y un año más. A su vez, debe verificarse que las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato se encuentran abarcadas por el objeto social de la persona jurídica, o que, tratándose de sociedades por acciones simplificadas, estas pueden ser desarrollar cualquier actividad lícita.

- Autorización concedida por el respectivo órgano social al representante legal, para que presente oferta, celebre contrato, y ejecute actividades para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que exista limitación cualitativa o cuantitativa impuesta por los estatutos sociales.
- En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, deberá aportar el respectivo documento de constitución.
- Certificado de Matrícula Mercantil, en el caso de que la oferta la presente persona natural que sea propietaria de establecimiento de comercio. Este debe expedirse, como máximo, 30 días antes del cierre del proceso.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales. Si el proponente es persona jurídica, o es persona jurídica que hace parte de proponente plural, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal (en caso de tenerlo) o por el representante legal, donde se acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o desde la constitución, en caso de que no tenga seis (6) meses de existencia.
- Declaración de la persona natural oferente, o del representante legal de persona jurídica, unión temporal o consorcio, donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.

## **2) Experiencia:**

Para habilitar la propuesta elevada por el oferente, se debe acreditar experiencia, de hasta dos (2) contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (5) años previos a la fecha de cierre del contrato, y cuya sumatoria sea igual o superior a 32 salarios mínimos mensuales legales. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el oferente sea una Mipyme, podrá acreditar la experiencia indicada con hasta tres (3) contratos que cumplan con lo indicado.

En caso de que el proponente no haya ejecutado contratos cuyo objeto comprenda tanto el transporte de personal por vía aérea como por vía terrestre, tal y como lo exige el objeto del presente contrato, se podrá acreditar la experiencia tanto con hasta dos (2) contratos en virtud de los que se haya realizado transporte terrestre de personal, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (5) años previos a la fecha del cierre del contrato, y cuya sumatoria sea igual o superior a cuatro salarios mínimos mensuales, como con hasta dos (2) contratos en virtud de los que haya realizado transporte aéreo de personal, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (5) años previos a la fecha del cierre del contrato, y cuya sumatoria sea igual o superior a 28 salarios mínimos mensuales legales. En caso de que el oferente sea una Mipyme, podrá acreditar la experiencia con hasta tres (3) contratos que cumplan con lo indicado.

Con miras a que los proponentes puedan acreditar las sumas indicadas, los valores de los contratos serán calculados o verificados en SMLMV's al momento de la celebración de los contratos que se pretendan hacer valer para satisfacer el requisito habilitante de la experiencia.

En caso de que el proponente haya ejecutado contratos que hayan comprendido la ejecución de obligaciones adicionales a la de cumplir con transporte aéreo y/o terrestre, deberá indicar que proporción del valor total del contrato correspondía al monto del transporte aéreo y/o terrestre, con el fin de determinar si su valor se ajusta o no a las exigencias señaladas.

Para verificar la experiencia, el proponente debe aportar copia de los contratos (en caso de que estos consten por escrito) con los que pretenda satisfacer las exigencias impuestas, junto con documento que dé cuenta de la ejecución del mismo, tales como facturas, cuenta de cobro, acta de recibido, paz y salvo, finiquito, liquidación o similar; o con una certificación expedida por el contratante, donde conste, como mínimo: Identificación de los sujetos que suscribieron el contrato, objeto del contrato, precio, fecha de celebración, fecha de inicio de ejecución, fecha de terminación, fecha de elaboración de la certificación, y nombre, cédula, firma, cargo y datos de contacto de quien suscribe la certificación.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia acreditada por el proponente corresponderá a la sumatoria de los contratos certificados y aportados por uno o más de los miembros.

Si el oferente pretende hacer valer como experiencia la obtenida en contratos donde fue miembro de proponente plural, la experiencia será proporcional a su porcentaje de participación.

## 8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

RIESGO				DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DEL IMPACTO			EVALUACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES
No.	CLASE	FUENTE	TIPO			C	E	MENOR	MODERADO	ALTO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
<b>1</b>													
<b>Planeación</b>													
1.1.	General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad.	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales.
1.2	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Estudios previos incompletos.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de contratación.
1.3	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
<b>2</b>													
<b>Selección</b>													
2.1	General	Externo	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades.	1-Detrimento de los bienes públicos. 2-Incumplimientos del contrato. 3. Revocatoria directa de Acto Administrativo de Adjudicación.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1.Verificación de los requisitos habilitantes conforme a lo indicado en la Invitación pública. 2-Consulta en las páginas de la Procuraduría y Contraloría.
2.2	General	Externo	Económicos	Preciso artificialmente bajos.	1-Desequilibrio económico del contratista. 2-Elementos o servicios deficientes. 3-Retardo en la atención de necesidades.	x		x			Improbable	5 (Medio)	1-Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2-Certificación de cumplimiento. 3-Garantías sobre los elementos o servicios. 4-Verificación de históricos de precios. 5- Rechazo de la oferta artificialmente baja.
<b>3</b>													
<b>Contratación</b>													

3.1	General	Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Comité evaluador y asesor. 3. Adjudicación al segundo proponente. 4. Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
3.2	General	Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Pliegos de condiciones claros y detallados.
<b>4 Ejecución</b>													
4.1	Específico	Externo	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos. 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
4.2	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfecha.	x		x			Raro	4 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes y/o servicios contratados.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4.4	Específico	Externo	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	1. No ejecución del contrato o ejecución parcial. 2. Ruptura del equilibrio económico.	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento. 2. Aplicación de mecanismos de Restablecimiento del Equilibrio económico del contrato.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-01, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

## 1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 Económico: Apoyar el sector comercial e industrial con la consecución de servicios o elementos de carácter Nacional ya sea por su experiencia en el territorio Nacional o por tratados comerciales vigentes con Colombia, adquiriendo bienes o servicios a precios justos para las partes.

1.2 Regulatorios: Impuestos sobre las ventas, aranceles, pólizas y demás gastos necesarios en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Se ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Consultas en el SECOP:

a) Nombre de la entidad: ALCALDIA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA  
Objeto: RESTACION DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS XXIII JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018

Modalidad de Contratación: Mínima cuantía.

Valor: \$73.700.000

Número del Proceso **IMC-044-2017**

b) Nombre de la entidad: RAMA JUDICIAL Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, el transporte de 34 Servidores Judiciales (Deportistas y Delegados) al municipio de Girardot, a fin de asistir a los X Juegos Deportivos Nacionales, así:

Barranquilla-Bogotá-Barranquilla -- Transporte aéreo

Bogotá-Girardot-Bogotá -- Transporte terrestre

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía.

Valor: \$ **16.823.562**

Número del Proceso **IP-0335-01-2012**

## 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	Mínima cuantía
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	I.P. 12 de 2018
OBJETO	Suministro de tiquetes Aéreos mediante paquetes cuyo destino sea Barranquilla-Bogotá-Barranquilla, como rutas estimativas, al ser los destinos más utilizados por la Seccional; lo anterior con la finalidad de suplir necesidades o desarrollar actividades en funciones propias del cargo fuera de la ciudad; a medida que estas se vayan presentando, siempre que esta amerite desplazamiento aéreo.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	<b>\$16.823.562</b>
PLAZO	8 meses

## 10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, departamental y municipal.

## 11. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

## 12. GARANTÍAS

- **Garantía de seriedad de la oferta.** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
- **Cumplimiento del Contrato.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un valor equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la duración del Contrato.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

## 13. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 13.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	<b>Mayerlin Méndez Mejía</b>
Identificación del funcionario:	55300745
Cargo:	Coordinadora de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo
Dependencia:	Recursos Humanos

## 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

Quince (15) días, contados a partir de que concurran los requisitos de ejecución del contrato.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 02 días del mes de mayo de 2023





**MAYERLIN MENDEZ MEJIA**

Coordinador Oficina de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo